



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), mayo diez (10) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LINA PAOLA RODLEO BAZA
Ejecutado:	HEYLDER DAVID HINESTROZA MARTINEZ
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00100-00
Sustanciación	Nro. 0125 de 2023
Decisión:	Se corre traslado de la actualización del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, sopena de rechazo, una nueva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f377490d084a59dddba66e50f66be25b0c807f151882f311d22ad1f9f8ef461**

Documento generado en 10/05/2023 09:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>